Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

CONCEJO
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°82

En Providencia, a 3 de noviembre de 2026, siendo las 9:53 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del **Sr. Alcalde** don **JAIME BELLOLIO AVARIA** y como secretaria, la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARÍA RAQUEL DE LA PLAZA QUIJADA.**

1. ASISTENTES
1.1. CONCEJALES:
DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO, DOÑA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA, DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA, DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

- EXCUSAN SU INASISTENCIA DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ Y DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ.

1.2. DIRECTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DON DAVID RUBIO LEIVA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; DOÑA CAROLINA AMAR DÍAZ, DIRECTORA DE CONTROL; DOÑA PAOLA JHON MARTÍNEZ, DIRECTORA JURÍDICA; DOÑA ANDREA LYNCH BECERRA, JEFA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES; DON RODRIGO VARGAS QUIROZ, JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; DOÑA MICHELLE BONVALLET LÓPEZ, DIRECCIÓN DE PERSONAS; DON LUIS QUEZADA COLEPUE, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL.

I. TABLA
1.1. Modificación del Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Providencia
1.2. Readjudicación Licitación Pública "Renovación y Adquisición de Software de Licencias Autodesk o Equivalente 2026-2027"

El **Sr. Alcalde** abre la sesión **"EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".**

1. TABLA
1.1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

La **Sra. Michelle Bonvallet, Dirección de Personas**, recuerda que el 27 de agosto el Concejo Municipal aprobó el reglamento que aprobaba la planta de la municipalidad, lo que está contenido en el Reglamento N°328 del 8 de septiembre de 2026 y que fue presentado a la Contraloría para toma de razón, hicieron dos reuniones de trabajo con la Contraloría y a partir de ahí decidieron retirar el documento para hacerle algunos ajustes y análisis adicionales, luego de lo cual presentaron al Concejo la nueva propuesta de reglamento con un anexo detallando todas las modificaciones (la mayor parte de forma, solo una de fondo).

La primera modificación de forma tiene que ver con la estructura. Si bien el reglamento estaba confeccionado como una modificación en virtud de que los artículos contenían creación de cargos y/o eliminación de cargos, semánticamente estaba compuesto como una fijación de planta y por tanto se hicieron los ajustes para que quedara efectivamente como una modificación. Si bien es importante, es solo una modificación de forma porque no altera la propuesta inicial.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN EXTRAORDINARIA N°82
3 DE NOVIEMBRE DE 2026

Respecto de los vistos, se eliminaron algunas duplicidades de la normativa que se estaba citando de manera de dejarla más compacta y en los considerandos —en vista de los análisis que se hicieron con posterioridad a las reuniones con la Contraloría— se decidió fundar de mejor manera algunas decisiones; por ejemplo, que la creación de cargos estuviese más detallada dentro de los fundamentos. También dentro de los considerandos se incorporó la notificación del escalafón de mérito a los funcionarios municipales y el fundamento de uno de los grados 3, que detallará a continuación.

Dentro de la parte resolutiva, lo primero que se hace es dejar sin efecto el reglamento aprobado inicialmente por el Concejo, luego se incorporaron las nominaciones y denominaciones en la misma línea para que los cambios quedaran estructuralmente bien establecidos; la modificación de los requisitos específicos, se acogieron algunas consideraciones de la Contraloría como, por ejemplo, poner "títulos equivalentes" en los casos de carreras muy específicas, revisar que las carreras que se incorporaron son impartidas por universidades. En algunos casos se incorporaron palabras como ésas o se detalló de mejor manera el área de desempeño de cada cargo. Se reacomodaron los puntos resolutivos generales del final de manera que primero pasa para conocimiento de la Subdere en paralelo a que se pone para toma de razón de la Contraloría.

Respecto de la modificación de fondo que tiene que ver con los cargos directivos grado 3, inicialmente la propuesta contemplaba la creación de cargos genéricos y a partir de las reuniones con la Contraloría analizaron el instructivo que salió en diciembre de 2025 establecía que los cargos que se crearan tuvieran una equivalencia jerárquica asimilable a las unidades mínimas y, por tanto, lo primero es que no pudiesen cargos genéricos en virtud de que la denominación es la que determina la posibilidad de comparar y determinar si hay equivalencia. Lo otro, y muy importante, es que los cargos no estén provistos, de manera que no significara el aumento de grado para nadie en particular sino más bien un análisis respecto de la naturaleza del cargo. En virtud de eso se hizo el análisis que habían propuesto inicialmente y se determinó que el único cargo que cumplía con los requisitos mencionados era el de Director de Tecnología porque no está provisto y que era factible hacer una asimilación jerárquica respecto de las nuevas leyes que han entrado en vigencia y que tienen que ver con normativa de ciberseguridad, protección de datos personales y de transformación digital. Por esa razón y con el objetivo de asegurar también la toma de razón de la Contraloría van a fundamentar la creación de ese cargo en grado 3 y, en consecuencia, el primer artículo de la parte resolutiva regula el cambio de grado 4 a grado 3 para el Director de Tecnología.

Tanto la propuesta como los antecedentes que han sido puestos en conocimiento del Concejo también fueron puestos en conocimiento del comité bipartito, en la misma lógica que mantuvieron en todo el proceso que desarrollaron con el apoyo de las asociaciones de funcionarios. Hicieron dos reuniones de trabajo con una mesa acotada en las que plantearon los argumentos que tenían para hacer las modificaciones y una vez más contaron con todo el apoyo de las asociaciones, analizaron los requisitos e hicieron propuestas de redacción para asegurar el mejor resultado del proceso, que contaron con el acuerdo y la opinión favorable del comité bipartito, lo que también queda establecido en el reglamento.

Las cifras globales no cambian, la cantidad de cargos sigue siendo la misma, se sigue cumpliendo el porcentaje de cargos con título respecto de los que no lo tienen, el análisis presupuestario inicial y la sostenibilidad financiera siguen siendo los mismos, se mantienen los certificados, no hay modificación en eso, es lo mismo que se propuso para el presupuesto 2027, así que ya son conocidos.

Teniendo presente todo lo mencionado, se solicita la aprobación del Concejo para dejar sin efecto el Reglamento N°328 propuesto en la Sesión del 27 de agosto y la aprobación del reglamento que se propone en esta oportunidad.

El **Sr. Alcalde** sabe que durante la Comisión de Presupuesto que los Concejales tuvieron hoy temprano analizaron la propuesta e hicieron varias consultas. Esta es la finalización de un trabajo que se hizo con mucha antelación, al que se le dedicaron muchas horas –agradece nuevamente a las asociaciones de funcionarios– pensando no solo en el plazo inmediato, sino que también imaginando cómo será la planta municipal y su contrata en los próximos 8 años. Agradece esa tremenda disposición y también la de los equipos que tuvieron que ir a las reuniones con la Contraloría, donde vieron los puntos cuya redacción había que mejorar para tener esto aprobado lo antes posible.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Confirma que vieron la propuesta en la Comisión de Presupuesto, en la que hubo un par de aclaraciones y están listos para votar, todos estuvieron de acuerdo. Y a propósito del agradecimiento a las asociaciones, quiere destacar que las pocas observaciones o planteamientos de la Contraloría evidencian aún más el excelente trabajo que se hizo. Expresa sus felicitaciones porque solo la comunicación, el diálogo y las conversaciones permanentes ayudan a eso.

Sometida a votación la Modificación del Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Providencia, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°722: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO N°328 QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y APROBAR EL REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. EL QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO I.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

1.2. READJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2026-2027"

El **Sr. Alcalde** recuerda que hace algunas semanas se adjudicó a la empresa Inversiones y Servicios Cordero la licencia de un software distinto al original y el 29 de octubre recibieron un correo electrónico del oferente estableciendo 5 puntos, el primero de los cuales dice que uno de los aspectos, el llamado *Forma Site Design Cloud Commercial New Single-user*, es una solución exclusiva y nativa del ecosistema Autodesk, que no podían cumplir y que no pudieron informarlo antes porque no había un formulario como para decirlo. En segundo lugar dicen que no hubo posibilidad de aclaración en el formulario técnico, el N°3; tercero, que el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento –la ley indica que se debe hacer ante una posible oferta temeraria– representa un esfuerzo financiero alto, que se suma al riesgo latente de incumplimiento por la incompatibilidad técnica señalada en el primer punto; en cuarto lugar afirman que tienen un riesgo operativo y financiero si aceptan la adjudicación bajo esas condiciones; por último, aunque no les corresponde, sugieren adjudicárselo al segundo. En cualquier caso, no firman el contrato queda el segundo oferente, Microgeo, que es el que había entregado las licencias originales de Autocad.

La **Sra. Andrea Lynch, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones,** informa que el 28 de octubre, mediante el Decreto Alcaldicio EX.N°1.777, se adjudica a Inversiones y Servicios Cordero SpA, luego se recibió el desistimiento del proveedor indicando que no va a firmar el contrato por las razones que mencionó el Alcalde, por lo que se propone readjudicar al segundo oferente, Microgeo, actual proveedor, que obtuvo 36,07 puntos, con un presupuesto de UDS 168.333,83 impuestos incluidos, un día de plazo de activación y habilitación y 12 meses de contrato.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Consulta, primero, si se ingresará de inmediato la denuncia e informe del cumplimiento al Registro de Proveedores de Chile Compra para que se apliquen las sanciones correspondientes por desistirse de la firma del contrato; segundo, si existía caución, porque si contaba con la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo al tenor del Artículo 52 del decreto 661 de las bases ¿se hará efectivo el cobro?

El **Sr. Alcalde** cree que hay una confusión porque cuando alguien no firma contrato significa que el servicio no comienza.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Pregunta si no se solicitó garantía de seriedad.

La **Sra. Lynch** explica que no había garantía de seriedad de la oferta porque es sobre UTM 5.000, no aplica en esta licitación.

El **Sr. Alcalde** aclara que, según la ley, se solicita garantía de seriedad de la oferta cuando la licitación sobrepasa las UTM 5.000, por tanto, no correspondía exigirla; en segundo lugar, no puede haber sanción por desistimiento. Lamentablemente, le gustaría que hubiera porque ha pasado que algunos proveedores ganan licitaciones, después no firman y retrasan en demasía la provisión del servicio, en este caso es un software, pero hay otras cosas que son beneficios muy relevantes para las personas. Conforme a la ley, el desistir no está sancionado porque no se firma contrato; si firma contrato e incumple, sí, porque sería como término anticipado y entonces se puede hacer valer la garantía de no prestación del servicio. En este caso, como desistió formalmente, hay que seguir con el siguiente oferente de la lista.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Plantea que ése no es el problema, el problema es que no haya sanción porque entonces cualquiera puede hacerlo, aparte de que se presentaron solo 3 oferentes. Es un perjuicio importante, aparte de que la diferencia no es menor.

El **Sr. Alcalde** recuerda que son software distintos, se había pedido licencia Autodesk o equivalente, y alguien presentó una equivalente cuyo valor era tres veces menor y en el Concejo se preguntó si se podía utilizar, si el sistema era similar, si se podía probar antes..., tenían todos esos resguardos, pero finalmente el proveedor desistió de proveer el servicio, probablemente para cubrirse de un eventual incumplimiento de parte del servicio y tener una sanción formal según la ley de compras públicas. Reitera que el no firmar contrato no está sancionado.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Señala que leyó bastante el tema porque le pareció importante la diferencia, entra una y otra oferta, pero va a repetir las mismas palabras que dijo cuando votaron la readjudicación del Fondeve. Esta empresa, Cordero, es irresponsable y vergonzosas sus excusas por ni siquiera llegar a firmar, más aún cuando solicita que se adjudique al segundo. Hay que decirle al caballero que eso es competencia de la municipalidad, del Alcalde y de los estamentos que corresponde, no de él. Es vergonzosa su no firma presente después de haber postulado y adjudicado por un valor que siempre fue un poco bajo, y él lo sabía. El oferente mencionó que no tenía cómo decirlo a través de un formulario, pero existen los correos electrónicos y, por tanto, la empresa Inversiones y Servicios Cordero SpA pudo comunicar e informar que no podía cumplir. Aquí ocurre lo mismo que vieron la vez anterior con el Fondeve, que desisten cuando se dan cuenta en el transcurso de la marcha que no van a poder cumplir, lo que le parece vergonzoso y muy irresponsable. Lamentablemente van a tener que pagar una diferencia 3 veces mayor porque leyeron mal, o quisieron leer mal o interpretaron mal. Adelanta que va a aprobar porque son licencias útiles, hay que ocuparlas, las 116 licencias, son necesarias para el funcionamiento de los departamentos de la municipalidad. Lamenta que no se pueda sancionar por no llegar a firmar, cree que hay que hacer una sugerencia a quien corresponda, Mercado Público, no sabe, que deben tener un compromiso adquirido. Eso se lo deja a los especialistas, eso lo saben ellos.

El **Sr. Alcalde** indica que uno de los reclamos que hace la empresa es que, en el anexo técnico, en el formulario N°3, no pueden poner observaciones técnicas, pero eso se hace antes, se hace en el foro en el que se pueden hacer preguntas y en el que el Alcalde tiene que decretar las respuestas. Entonces, si hay alguna duda, se puede plantear antes, pero cuando se oferta algo seriamente —como se debe tomar— es porque hay disposición para ofrecer el servicio con las condiciones que se ponen en las bases generales y técnicas. Es lamentable que alguien se comprometa y después diga que no, se puede entender que pueda haber errores o circunstancias que de un mes a otro cambien muy radicalmente, un cambio de stock o algo grave, pero en este caso tenían toda la información sobre la mesa, se propuso un precio que era imposible que no ganara en comparación con los otros y por eso mismo el municipio tenía que cubrirse en la eventualidad de que no cumplieran con la entrega del software y que éste respondiera adecuadamente. Por esa razón hubo que aumentar la garantía, no fue una cuestión arbitraria; luego de revisar si era una oferta temeraria se consultó a la empresa, se vio que no era temeraria porque era un software equivalente y no el mismo, pero llegado el momento desistió, eso es lo lamentable.

Sometida a votación la Readjudicación Licitación Pública "Renovación y Adquisición de Software de Licencias Autodesk o Equivalente 2026-2027", ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°723: **POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.389 DE 17 DE AGOSTO DE 2026, PARA LA "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE LICENCIAS AUTODESK O EQUIVALENTE 2026-2027", ID 2490-81-LP26, A LA EMPRESA MICROGEO INGENIERÍA S.A., RUT N°88.579.800-4, POR UN VALOR TOTAL DE USD 168.333,83.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N°3 ANEXO ECONÓMICO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO II. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 1 AÑO.**

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN EXTRAORDINARIA N°82
3 DE NOVIEMBRE DE 2026

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO A DISPONER A LA EMPRESA CONTRATISTA QUE AMPLIÉ O DISMINUYA HASTA EN UN 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EN CASOS EXCEPCIONALES, SE PODRÁ EFECTUAR UNA DISMINUCIÓN DE CONTRATO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO, SIEMPRE QUE PARA ELLO EXISTA MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. NO OBSTANTE, ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR DISMINUCIONES POR UN PORCENTAJE SUPERIOR AL PREVIAMENTE SEÑALADO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

El Sr. Alcalde aprovecha de felicitar al Director Ejecutivo de la Fundación Cultural de Providencia que acaba de ser reelegido como Vicepresidente del Teatro Municipal de Santiago. Y por haberse cumplido el objeto de la sesión, se levanta siendo las 10:17 horas.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/sgr.

Providencia Vida Buena **Administración Municipal**

Memorando Nº: 19819 /

Antecedente : **Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**

ANEXO I
SESION EXTRAORDINARIA Nº82
3 DE NOVIEMBRE DE 2026

Materia : **Solicita incluir en tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal la aprobación del Reglamento que Modifica la Planta de Personal Municipal y de la propuesta de planta.**

Providencia, 29 OCT 2026

SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONCEJO X
- DECRETAR
Firma Alcalde.....
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE

DE: SR. DAVID RUBIO LEIVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

Junto con saludar, y en el marco de la elaboración del Reglamento que Fija/Modifica la Planta de Personal Municipal de la Municipalidad de Providencia, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 20.922, cumplo con informar lo siguiente y formular la solicitud que se indica.

El artículo 6° de la ley N° 20.922 dispone que los alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.

En dicho contexto, y bajo un trabajo mancomunado entre las tres Asociaciones de Funcionarios, La Administración y el Comité Bipartito, y las posteriores reuniones sostenidas con Contraloría General de la República, se ha concluido la elaboración de una nueva propuesta de Reglamento que Modifica la Planta de Personal Municipal de la Municipalidad de Providencia y de la propuesta de planta que este contiene, encontrándose ambos instrumentos en condiciones de ser sometidos al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto, solicito a Ud. Si estima a bien, instruir la incorporación en la tabla de la sesión del Concejo Municipal del día martes 3 de noviembre de 2026:

- **Dejar sin efecto el Reglamento N°328, de 8 de septiembre de 2026.**
- **Someter a su aprobación, la propuesta de planta del personal de la Municipalidad de Providencia y el borrador de Reglamento que la contiene.**

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAVID RUBIO LEIVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PJM / CAD / VRL / AAV

Distribución:
1.- Archivo

2554
30 OCT 2026

56

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 08 SEP 2026

N° 328 **/ VISTOS:** Reglamento N°196, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Providencia, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018; Decreto con Fuerza de Ley N° 49, de la publicación 4 de septiembre de 1981, fijándose la planta municipal; el Decreto con Fuerza de Ley N° 6-19280, de 1994, del entonces Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la planta de personal de la Municipalidad de Providencia; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.602, de 2000, del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.033, que modifica la Ley N° 17.235, sobre impuesto territorial, el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipal; la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.965, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública; y, el Decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar el cargo de alcalde dentro la planta municipal respectiva; y las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de fijar las plantas del personal de la municipalidad estableciendo el número de cargos para cada estamento y fijar sus grados, en conformidad a la Ley N° 20.922, que modifica la Ley N° 18.695 respecto a las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.- La facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, en virtud de la cual es posible variar los grados de ingreso a las distintas plantas. Que, conforme a lo anterior, los funcionarios que tenían los grados que no existieren en la nueva planta, se deberán encasillar en el último grado que se consulte en la nueva planta;

Dicho lo anterior, en virtud de la facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, esta Municipalidad aplicará esta facultad en la fijación de la nueva planta específicamente en los estamentos Técnicos, Jefatura, Profesional y Directivo.

3.- El presente reglamento da cumplimiento a lo previsto en el número 4 del inciso tercero del artículo 49 bis de la Ley 18.695, en orden a que en caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen, deberán requerir título profesional o técnico; asimismo, da cumplimiento al numeral 4 del Oficio N°E215594 de 2025, que exige indicar expresamente en el respectivo reglamento municipal si para el desempeño de dichos cargos se requerirá título técnico de nivel superior o de nivel medio. En este sentido, de los 244 cargos creados conforme al Artículo 1°, letra A), del presente reglamento, 203 corresponden a los estamentos de Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos —estamentos que, por su naturaleza, exigen título profesional o técnico—, lo que representa un 83,2% de los cargos nuevos creados, cumpliendo así el porcentaje mínimo exigido por la ley.

4.- Lo establecido en el inciso segundo de la letra g) del artículo 21 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que contempla el cargo de asesor urbanista. Para todos los efectos del presente reglamento, dicho cargo se entenderá representado por el de Jefe de Departamento de Asesoría Urbana, cuyas funciones, de acuerdo a la planta establecida en este reglamento, corresponden a las propias del asesor urbanista.

HOJA N°2 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

5.- El Dictamen N°27.572 de 2005 de la Contraloría, el cual sostiene que los títulos de licenciaturas en calidad de terminal, equivale a un título profesional. En virtud de ello, se interpreta que, será factible incorporar como requisito de ingresos a los estamentos correspondientes, licenciaturas de dicha naturaleza.

6.- El Reglamento N°196 de 18 de diciembre de 2018, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Providencia.

7.- El Oficio N°17.773 de 2018 y El Oficio N°E215594 de 2025, que imparte y actualiza respectivamente, instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personas de las municipalidades. Sobre interpretación de la referida jurisprudencia:

a. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Título IV del Oficio N°E215594 de 2025, este reglamento aplica la facultad de encasillar en la nueva planta a aquellos funcionarios que, desempeñando actualmente tales cargos, no cumplen con los nuevos requisitos específicos establecidos, en virtud de la protección consagrada en los artículos noveno (inciso tercero) y décimo cuarto transitorios de la Ley N° 20.922.

b. En adición, este reglamento aplica lo dispuesto en el párrafo cuarto, del numeral 6 del Título IV el cual señala que sería posible fijar, como requisito específico, poseer una determinada experiencia para el ejercicio de un cargo, por cuanto el citado artículo 8° no distingue respecto al tipo de requisitos que pueden establecerse en la planta.

8.- Dictamen N° D371 de 28 de julio de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica el El Oficio N°E215594 de 2025, en la parte que se refiere el acápite II, sobre requisitos para la dictación del reglamento, en sus numerales 1. límite del gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo- , y 2.1 sobre disponibilidad presupuestaria.

9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°121 y el Certificado de Límite de Gasto en Personal N° 122, ambos de fecha 24 de agosto de 2026, que conforme al artículo 2°, inciso final de la Ley N° 18.883, certifican de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numeral 1 y 2 de la Ley N° 18.695, la disponibilidad presupuestaria y el límite de gasto vigente.

10.- El Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°1.169 de 16 de abril de 2026, que aprueba el Escalafón de mérito del personal de la Municipalidad de Providencia para el año 2026, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.

11.- Decreto Alcaldicio EX.N°1.214 de 1 de septiembre de 2025, a través del cual se constituyó el Comité Bipartito, para los efectos del artículo 49 bis, numeral cinco de la Ley N° 18.695.

12.- Decreto Alcaldicio EX N°880 de 2 de junio de 2026; Decreto Alcaldicio EX N°1.052 de 30 de junio de 2026 y Decreto Alcaldicio EX N°1.165 de 14 de julio de 2026, que modifica el Decreto Alcaldicio EX N°1.214 de 1 de septiembre de 2025.

13.- El Acta del Comité Bipartito Técnico N° 5 de fecha 23 de julio de 2026, que pone en conocimiento y opinión favorable de propuesta de la nueva planta para la Municipalidad de Providencia por parte de sus miembros.

14.- El Memorándum N°15.448 de 26 de agosto de 2026 del Administrador Municipal.-

15.- El Acuerdo N°651 adoptado en Sesión Extraordinaria N°74 de 27 de agosto de 2026 del Concejo Municipal.-

HOJA N°3 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B° PROV. 1 DE 9 2026

REGLAMENTO:

1.- **APRUÉBESE**, el Reglamento que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia, de conformidad con la propuesta aprobada por el Concejo Municipal a través del acuerdo N° 651 adoptado en Sesión Extraordinaria N°74 de 27 de agosto de 2026, texto que comenzará a regir el día 1° de enero de 2027, y que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Artículo 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la Ley N° 18.695, modifíquese la planta del personal de la Municipalidad de Providencia en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Grado	N° Cargos
Directivos	3	5
	4	6
	5	12
	6	10
	7	2
Profesional	5	11
	6	8
	7	6
	8	13
	9	14
	10	5
	11	20
Jefatura	7	9
	8	5
Técnico	9	13
	10	8
	11	18
	12	8
	13	30
Administrativo	11	8
	12	25
	13	8
	Total Cargos	244

HOJA N°4 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

B.- Suprímanse los cargos que se indican:

Planta	Grado	N° Cargos
Directivo	8	6
	9	13
	10	4
Profesional	12	5
Jefatura	10	14
	11	4
Técnica	14	18
Administrativo	14	40
Auxiliar	14	36
	Total Cargos	**140**

ARTÍCULO 2: Conforme a la modificación establecida en el artículo precedente, fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Providencia:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcalde	Alcalde	1	1
Directivos	Juez 1er. Juzgado de Policía Local	3	1
	Juez 2do. Juzgado de Policía Local	3	1
	Juez 3er. Juzgado de Policía Local	3	1
	Administrador Municipal	3	1
	Secretario Municipal	3	1
	Director Jurídico	3	1
	Director de Desarrollo Comunitario	3	1
	Secretario Comunal de Planificación	3	1
	Director de Control	3	1
	Director de Administración y Finanzas	3	1
	Director de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Mantención	3	1
	Director de Obras Municipales	3	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	3	1
	Directivo	3	7
	Directivo	4	16
	Jefe Departamento Asesoría Urbana	4	1
	Pro Secretario Municipal	4	1
	Director de Desarrollo Local	4	1
	Jefe Departamento Ingeniería de Tránsito	4	1
	Jefe Departamento de Catastro	4	1
	Jefe Departamento Finanzas	4	1
	Directivo	5	25
	Jefe Atención al Vecino	5	1
	Jefe Departamento de Licitaciones	5	1
	Jefe Departamento de Rentas	5	1

HOJA N°5 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
	Directivo	6	28
	Jefe Sección Tesorería Municipal	6	1
	Jefe Departamento Centros de Adultos Mayores	6	1
	Directivo	7	12
	Directivo	8	21
	Directivo	9	3
Profesionales	Secretario 1er Juzgado Policía Local	5	1
	Secretario 2do Juzgado Policía Local	5	1
	Secretario 3er Juzgado Policía Local	5	1
	Profesional	5	23
	Profesional	6	31
	Profesional	7	26
	Profesional	8	40
	Profesional	9	37
	Profesional	10	29
	Profesional	11	22
Jefaturas	Jefe Oficina de Partes	7	1
	Jefe Sección de Personal	7	1
	Jefatura	7	7
	Jefatura	8	25
	Jefatura	9	12
Técnicos	Técnico	9	38
	Técnico	10	19
	Técnico	11	28
	Técnico	12	28
	Técnico	13	54
Administrativos	Administrativo	11	51
	Administrativo	12	55
	Administrativo	13	95
	Administrativo	14	15
Auxiliares	Auxiliar	13	81
	Auxiliar	14	2
	Total Cargos		**860**
	Más profesionales Ley N° 15.076. 121 hrs./sem.		

ARTÍCULO 3: Fíjanse los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	3	Director de Control	Título de Ingeniero, Administrador Público, Abogado o Contador Auditor u otro título profesional acorde con la función, con experiencia de al menos 10 años en labores atingentes a control de legalidad o auditoría.	1

HOJA N°6 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	3	Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención	Título de Administrador Público o Arquitecto, con al menos 5 años desempeñando labores directivas atingentes a las funciones establecidas en el artículo 25 de la ley n° 18.695	1
Directivos	3	Director de Obras Municipales	Establecidos en el art. 8° número 1); letra a) de la ley 18.883 y con al menos 10 años de experiencia específica en labores atingentes a la tramitación y gestión de permisos de edificación	1
Directivos	3	Director de Tránsito y Transporte Público	Título de Ingeniero, con experiencia de al menos 10 años en labores atingentes a las funciones propias de la unidad	1
Directivos	3	Director Jurídico	Establecidos en el art. 8° número 1), letra b) de la ley 18.883	1
Directivos	3	Director de Administración y Finanzas	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 10 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad	1
Directivos	3	Secretario Municipal	Título de Abogado, con experiencia de al menos 10 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero de Ejecución en Procesamiento/ Ingeniero Civil Informático/ Sociólogo con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en el sector público	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Industrial con al menos 10 años de experiencia en labores directivas propias de la unidad.	1
Directivos	3	Directivo	Título de Abogado o Psicólogo o Ingeniero Comercial, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes a la gestión de personas en el sector público	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial o Administrador Público, con al menos 5 años experiencia en patentes municipales	1
Directivos	3	Directivo	Título de Abogado u Oficial de alguna de las Ramas de Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad o Administrador Público, o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años en labores de jefatura en materias de fiscalización municipal.	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a infraestructura y BNUP.	1
Directivos	3	Directivo	Título de Ingeniero en Informática con 5 años de labores atingentes a gobernanza de datos y tecnología.	1
Directivos	4	Director de Desarrollo Local	Título Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directivos	4	Jefe Departamento Asesoría Urbana	Título de Arquitecto (carrera de a lo menos diez semestres) el cual además, debe contar con al menos 5 años de experiencia en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad.	1

HOJA N°7 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	4	Jefe Departamento de Catastro	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero en Geomensura	1
Directivos	4	Jefe Departamento de Finanzas	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 8 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad	1
Directivos	4	Jefe Departamento de Ingeniería de Tránsito	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Tránsito con al menos 8 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en transito	1
Directivos	4	Pro Secretario Municipal	Título de Abogado o Administrador Público con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado o Contador Auditor	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero Civil en Informática.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Arquitecto o Ingeniero en Tránsito y Transporte con experiencia de al menos 8 años en materias de proyectos de inversión de espacio público.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 7 años en la unidad de presupuesto municipal.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado.	1
Directivos	4	Directivo	Títulos del área de Ciencias Sociales.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero o Arquitecto con experiencia en conservación histórica y patrimonial	1
Directivos	4	Directivo	Título Profesional de 10 o más semestres del área de la Construcción con experiencia en obras de pavimentación y obras menores en el espacio público	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia directiva en ejercicio de la profesión en la unidad de desarrollo comunitario	1
Directivos	4	Directivo	Título de Arquitecto o Sociólogo o Antropólogo, con experiencia de al menos 3 años en cargos de jefatura o directivos en el sector público	1
Directivos	4	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Ingeniero en Administración	1
Directivos	4	Directivo	Título de Periodista con experiencia de al menos 3 años en funciones profesionales propias de la unidad de comunicaciones.	1
Directivos	4	Directivo	Título Arquitecto o Arquitecto del Paisaje con al menos 3 años de experiencia en labores establecidas en el artículo 25 de la ley n°18.695.	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 8 años ejerciendo la profesión en la función pública y con 5 años en labores de control de legalidad o auditoria o administración municipal	1
Directivos	4	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en la administración pública.	1

HOJA N°8 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	4	Directivo	Lo establecido en el artículo 8 letra a) de la ley 18.883, con al menos 5 años de experiencia en labores atingentes en permisos de edificación.	1
Directivos	5	Jefe Departamento de Licitaciones	Título de Abogado o Ingeniero Comercial con experiencia en diseño y planificación de grandes compras públicas conforme la ley 19.886.	1
Directivos	5	Jefe Departamento de Rentas	Título de Administrador Público o Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil o Contador Auditor con al menos 5 años de experiencia en rentas municipales	1
Directivos	5	Jefe Atención Vecinos	Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial o Relacionador Público con al menos 5 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado o Contador Auditor, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes de control de legalidad o auditoría.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Ingeniero Constructor con al menos 5 años de experiencia en labores directivas.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Administrador Público o Ingeniero con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a las funciones de gestión de personas.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público con experiencia con al menos 5 años en labores directivas.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Relacionador Público o Comunicador Social o Periodista con 5 años de experiencia directiva en gestión de eventos.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil con experiencia en el área de gestión de servicios en aseo municipal	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Contador o Abogado o Administrador Público	1
Directivos	5	Directivo	Título Administrador Público o Ingeniero o Abogado con al menos 5 años de experiencia profesional en unidades de tránsito y transporte público.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Civil en Informática o Ingeniero en Informática con al menos 5 años de experiencia en gestión en tecnologías de la información.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 5 años de experiencia en funciones de gestión de bien nacional de uso publico	1
Directivos	5	Directivo	Título de Publicista o Periodista o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años de experiencia en la función pública	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Administrador Público o Geógrafo, con experiencia de al menos 5 años en la planificación y presupuesto municipal	1
Directivos	5	Directivo	Título de Asistente Social o Sociólogo o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia directiva en funciones propias de unidades de desarrollo social.	1

HOJA N°9 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	5	Directivo	Título de Arquitecto o Ingeniero o Constructor Civil o Ingeniero Comercial	1
Directivos	5	Directivo	Título de Asistente Social o Administrador Público o Ingeniero de Ejecución en Administración con al menos 5 años de experiencia en unidades de gestión de personas	1
Directivos	5	Directivo	Título de Oficial Graduado de las Fuerzas de Orden y Seguridad o Administrador Público, Abogado, o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia en fiscalización	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero con experiencia en permisos de bien nacional de uso público	1
Directivos	5	Directivo	Título de Abogado o Psicólogo o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia en labores propias de la dirección de fiscalización	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado o Contador Auditor, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes de control de legalidad o auditoría.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Administrador Público o Ingeniero con al menos 3 años de experiencia en labores de administración y finanzas y servicios generales.	1
Directivos	5	Directivo	Licenciado en Historia, Licenciado en Letras, Literatura o Bibliotecología, con experiencia profesional de al menos 5 años en coordinación de proyectos culturales, gestión de bibliotecas o programas de fomento lector.	1
Directivos	5	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores profesionales dentro de unidades jurídicas	1
Directivos	5	Directivo	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Tránsito o Ingeniero de Ejecución en Transporte y Tránsito con al menos 5 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en transito	1
Directivos	6	Directivo	Título de Geógrafo o Arquitecto con al menos 5 años de experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos en espacio público y movilidad urbana	1
Directivos	6	Jefe Departamento de Centros de Adultos Mayores	Título de Abogado con experiencia en programas enfocados a personas mayores	1
Directivos	6	Jefe Sección Tesorería Municipal	Título de Contador Auditor con experiencia profesional de al menos 6 años en labores atingentes a la unidad.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero en Prevención de Riesgos con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en unidades de prevención de riesgos.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Asistente Social	1
Directivos	6	Directivo	Título de Arquitecto, Arquitecto Paisajista, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal, con experiencia en el diseño, ejecución, o mantenimiento de proyectos de áreas verdes en espacio público, y/o paisajismo.	1
Directivos	6	Directivo	Profesional con experiencia en unidades de catastro de obras de urbanización en el ámbito municipal.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero o Relacionador Público o Asistente Social con al menos 5 años de experiencia directiva en unidades de emprendimiento, empleo e innovación	1

HOJA N° 10 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público o Ingeniero en Informática, con al menos 3 años de experiencia en el área de transformación digital o gobernanza de datos.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Profesor de Educación Física o Administrador Público o Ingeniero con al menos 6 años de experiencia en gestión y ejecución de programas deportivos	1
Directivos	6	Directivo	Título de Sociólogo o Antropólogo con al menos 5 de experiencia en la asesoría de programas y proyectos sociales	1
Directivos	6	Directivo	Título de Constructor Civil	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero con al menos 6 años de experiencia en labores directivas en fomento productivo o desarrollo de emprendimientos	1
Directivos	6	Directivo	Título de Químico Ambiental o Ingeniero Ambiental	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial con 5 años de experiencia en la formulación, evaluación o control de gestión de programas y proyectos sociales.	1
Directivos	6	Directivo	Título de Ingeniero en Administración de Empresas o Cientista Político con experiencia unidades de gabinete	1
Directivos	6	Directivo	Título de Abogado con al menos 5 años de experiencia en unidades y/o programas de vulneración de derechos	1
Directivos	6	Directivo	Título de Abogado o Administrador Público con al menos 5 de años de experiencia en unidades de organizaciones sociales y territorio.	1
Directivos	6	Directivo	Título Asistente Social o Administrador Público o Ingeniero en Gestión de Personas con al menos 5 años de experiencia en unidad de gestión de personas	1
Directivos	7	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores profesionales dentro de unidades jurídicas	1
Directivos	7	Directivo	Título de Publicista o Diseño Gráfico con experiencia en estrategias de marketing, comunicación institucional o gestión de campañas publicitarias	1
Directivos	7	Directivo	Título de Periodista o Diseño Gráfico con experiencia en unidades de prensa o comunicaciones	1
Directivos	7	Directivo	Título de Arquitecto o Arqueólogo con experiencia en preservación patrimonial	1
Directivos	7	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil o Ingeniero en Ejecución en Medioambiente con experiencia directiva en labores propias de servicios generales	1
Directivos	7	Directivo	Profesional con al menos 5 años de experiencia en labores atingentes en administración municipal	1
Directivos	7	Directivo	Relacionador Público o Asistente Social	1
Profesionales	5	Secretario 1°, 2° Y 3er Juzgado de Policía Local	Título de Abogado con al menos 7 años experiencia específica en labores de juzgados de policía local	3

HOJA N°11 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

Estamento	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Profesionales	5	Profesional	Título de Ingeniero con especialidad en informática con 7 años de experiencia en área de informática	1
Profesionales	5	Profesional	Título de Arquitecto con al menos 7 años de experiencia en labores atingentes a la tramitación y gestión de permisos de edificación	2
Profesionales	5	Profesional	Título de Arquitecto con experiencia de al menos 10 años en planificación y gestión de plan regulador municipal.	1
Profesionales	6	Profesional	Título de Ingeniero con al menos 5 años de experiencia en diseño y planificación de grandes compras públicas conforme la ley 19.886.	1
Profesionales	6	Profesional	Título de Asistente Social con al menos 7 años de experiencia en servicios de bienestar.	1
Profesionales	7	Profesional	Título de Contador Auditor con experiencia profesional de al menos 5 años en labores atingentes al control de ingresos y tesorería municipal.	1
Profesionales	7	Profesional	Título de Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor con experiencia de al menos 5 años en materias de proyectos de inversión de espacio público.	1
Profesionales	7	Profesional	Título de Relacionador Público o Abogado con al menos 10 años de experiencia en la administración pública y 5 años a cargo de la gestión interna de la ley n°20.730	1
Profesionales	8	Profesional	Título Profesional de Ingeniero Industrial o Ingeniero Medioambiental, con experiencia en el área de medio ambiente.	1
Profesionales	9	Profesional	Profesional con experiencia de al menos 3 años en unidades de gabinete.	1
Jefaturas	7	Jefe de Oficina De Partes	Título Técnico del área de la Administración, con al menos 7 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Jefaturas	7	Jefe Sección de Personal	Título Técnico o Profesional, con al menos 7 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Jefaturas	8	Jefatura	Título de Técnico en Secretariado, con al menos 8 años de experiencia en funciones como secretaria a nivel de Administración Municipal.	1
Técnicos	9	Técnico	Título Técnico en Secretariado Ejecutivo, con experiencia de al menos 5 años en funciones de secretaria a nivel de Dirección.	4
Técnicos	9	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	9
Técnicos	10	Técnico	Título Técnico en Secretariado Ejecutivo, con experiencia de al menos 5 años en funciones de secretaria.	1
Técnicos	10	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	7
Técnicos	11	Técnico	Título Técnico de Mecánica Automotriz o similar.	4
Técnicos	11	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	14
Técnicos	12	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	8
Técnicos	13	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	30

2.- DERÓGASE, El Reglamento N°196, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Providencia, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018.

3.- REMÍTASE a la Contraloría General de la República para toma de razón.

HOJA N° 12 DEL REGLAMENTO N° 328 / DE 2026.-

4.- REMÍTASE a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

5.- El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

6.- El presente Reglamento entrará en vigencia el día 1° de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón y publíquese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

ADRL/JPE/MRMQ/cbo.-

DISTRIBUCIÓN:
A todas las Direcciones
Archivo
Reglamento en Trámite N° 11.-

APRUÉBASE REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y DÉJESE SIN EFECTO REGLAMENTO N°328 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

REGLAMENTO N°

PROVIDENCIA,

VISTOS: Reglamento N°196, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Providencia, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.602, de 2000, del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.033, que modifica la Ley N° 17.235, sobre impuesto territorial, y el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales; la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.965, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública; y, el Decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar el cargo del alcalde dentro la planta municipal respectiva.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar las plantas del personal de la municipalidad estableciendo el número de cargos para cada estamento y fijar sus grados, en conformidad con la Ley N° 20.922, que modifica la Ley Nº 18.695 respecto a las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley Nº 18.695, en virtud de la cual es posible variar los grados de ingreso a las distintas plantas. Que, conforme a lo anterior, los funcionarios que tenían los grados que no existieren en la nueva planta, se deberán encasillar en el último grado que se consulte en la nueva planta;

3. Dicho lo anterior, en virtud de la facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley Nº18.695, esta Municipalidad aplicará esta facultad en la modificación de la nueva planta específicamente en los estamentos Técnicos, Jefatura, Profesional y Directivo. En particular:

    a. En el estamento Directivo, grado 10, la totalidad de los cargos suprimidos se encuentran vacantes. En el grado 9 existe un funcionario titular, por lo que se suprimen únicamente los cargos vacantes y se mantiene el cargo que éste ocupa.
    b. En el estamento Profesional, los cargos de grado 12 son contemplados en su totalidad en el grado 11.
    c. En el estamento de Jefaturas, grados 10 y 11, se suprimen solo cargos que se encuentran vacantes.
    d. En el estamento Técnico, grado 14, se suprimen solo cargos que se encuentran vacantes.
    e. En el estamento Administrativo se eliminan 40 cargos vacantes en el grado 14, y solo se dejan los 15 cargos que en la actualidad están provistos.
    f. En la planta de Auxiliares se suprimen solo cargos que se encuentran vacantes.

4. El presente reglamento da cumplimiento a lo previsto en el número 4 del inciso tercero del artículo 49 bis de la Ley N°18.695, en orden a que en caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen, deberán requerir título profesional o técnico; asimismo, da

cumplimiento al numeral 4 del Oficio N°E215594 de 2025, que exige indicar expresamente en el respectivo reglamento municipal si para el desempeño de dichos cargos se requerirá título técnico de nivel superior o de nivel medio. En este sentido, de los 244 cargos creados conforme al Artículo 1°, letra B), del presente reglamento, 203 corresponden a los estamentos de Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos —estamentos que, por su naturaleza, exigen título profesional o técnico—, lo que representa un 83,2% de los cargos nuevos creados, cumpliendo así el porcentaje mínimo exigido por la ley.

5. La creación de cargos del artículo 1°, letra B), y el aumento de la dotación se justifican en: a) la adecuación de la planta de 2018 a las funciones actuales del municipio, incluidas las obligaciones de las Leyes N° 21.180, N° 21.719 y N° 21.663; b) el traspaso a la planta de funcionarios a contrata, reduciendo la proporción de este personal; c) el encasillamiento de funcionarios que cumplen labores de otro estamento; d) el fomento de la carrera funcionaria; y e) la responsabilidad presupuestaria, sin afectar la situación funcionaria de persona alguna.

6. Lo establecido en el inciso segundo de la letra g) del artículo 21 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que contempla el cargo de asesor urbanista. Para todos los efectos del presente reglamento, dicho cargo se entenderá representado por el de Jefe de Departamento Asesoría Urbana, cuyas funciones, de acuerdo a la planta establecida en este reglamento, corresponden a las propias del asesor urbanista.

7. El Oficio N°E215594 de 2025, que imparte y actualiza respectivamente, instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades. Sobre interpretación de la referida jurisprudencia:

    a. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Título IV del Oficio N°E215594 de 2025, este reglamento aplica la facultad de encasillar en la nueva planta a aquellos funcionarios que, desempeñando actualmente tales cargos, no cumplen con los nuevos requisitos específicos establecidos, en virtud de la protección consagrada en los artículos noveno (inciso tercero) y décimo cuarto transitorios de la Ley N° 20.922.

    b. En adición, este reglamento aplica lo dispuesto en el párrafo cuarto, del numeral 6 del Título IV del Oficio N°E215594 de 2025, el cual señala que sería posible fijar, como requisito específico, poseer una determinada experiencia para el ejercicio de un cargo, por cuanto el citado artículo 8° de la Ley N°18.883 no distingue respecto al tipo de requisitos que pueden establecerse en la planta.

8. Dictamen N° D371 de 28 de julio de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica el Oficio N°E215594 de 2025, en la parte que se refiere al acápite II, sobre requisitos para la dictación del reglamento, en sus numerales 1. límite del gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo-, y 2.1, sobre disponibilidad presupuestaria.

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°121 y Certificado de Límite de Gasto en Personal N° 122, ambos de fecha 24 de agosto de 2026, que conforme al artículo 2°, inciso final de la Ley N° 18.883, certifican de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numerales 1 y 2 de la Ley N° 18.695, la disponibilidad presupuestaria y el límite de gasto vigente.

10. Decreto Ex.CGR. N°1169 que aprueba el Escalafón de Mérito del personal de la Municipalidad de Providencia para el año 2026, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.

11. El certificado de la Secretario Abogado Municipal N° 2094 de fecha 26 de octubre de 2026, donde deja constancia de que mediante Circular N°9 de 25 de marzo de 2026, de la Dirección de Personas que informa la disposición del Escalafón de Mérito 2026 a todo el personal municipal, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 38 y siguientes del Decreto N°1228 de 1992, el cual aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal.

12. Decreto Ex N° 1214, de 1 de septiembre de 2025, a través del cual se constituyó el Comité Bipartito, para los efectos del artículo 49 bis, numeral cinco de la Ley N° 18.695.

13. Decreto Ex N°880, de 2 de junio de 2026; Decreto Ex N°1052, de 30 de junio de 2026 y Decreto Ex N°1165, de 14 de julio de 2026 que modifican el Decreto Ex N°1214.

14. Acta del Comité Bipartito N°6, de fecha 28 de octubre de 2026, que pone en conocimiento y opinión favorable de propuesta de nueva planta para la Municipalidad de Providencia por parte de sus miembros.

15. Que, la modificación del grado asignado al cargo nominado de Director de Tecnología y Gestión Digital, de Directivo grado 4 a Directivo grado 3, se funda en la naturaleza, responsabilidad, especialización y transversalidad de las funciones que actualmente corresponden a dicha Dirección, encontrándose dicho cargo actualmente vacante. En efecto, corresponde a esta Dirección proveer al Municipio de las plataformas, bienes y soluciones tecnológicas requeridas para la prestación de sus servicios, generar políticas destinadas al adecuado resguardo y actualización de los activos tecnológicos y de información y facilitar el funcionamiento coordinado entre las distintas unidades municipales y otras entidades públicas o privadas, correspondiéndole, asimismo, liderar el establecimiento de políticas y estrategias para la gestión de tecnologías y de la información en el Municipio, incluida la gestión de riesgos, la seguridad de la información y la modernización e innovación de los procesos y servicios municipales. Tales funciones dan cuenta de un ámbito de gestión que no se limita al soporte tecnológico, sino que tiene carácter transversal y se encuentra directamente vinculado con la continuidad, seguridad, modernización y adecuado funcionamiento de los procesos y servicios municipales, debiendo responder a los requerimientos tecnológicos de las distintas unidades. A lo anterior se agregan las nuevas exigencias derivadas de las Leyes N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; N° 21.719, sobre Protección de Datos Personales; y N° 21.663, Ley Marco de Ciberseguridad, así como las funciones asignadas a dicha Dirección en materia de gobernanza de datos, seguridad de la información, ciberseguridad y transformación digital, antecedentes que, considerados en su conjunto, dan cuenta del carácter estratégico, especializado y transversal que actualmente revisten las funciones y responsabilidades asociadas al referido cargo y fundamentan la modificación de su grado.

16. Que, en los concursos públicos que se realicen para proveer los cargos contemplados en la planta de personal de la Municipalidad de Providencia, se empleará lenguaje inclusivo en la redacción de las respectivas bases y convocatorias, privilegiando el uso de expresiones genéricas, sustantivos colectivos y otras fórmulas lingüísticas que permitan visibilizar a todas las personas y promover la igualdad de oportunidades, sin alterar la denominación de los cargos ni los requisitos establecidos para su provisión

17. Acuerdo N° ____ adoptado en Sesión Extraordinaria N°_____ de 3 de noviembre de 2026, del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento que Modifica la Planta de la Municipalidad de Providencia.

REGLAMENTO:

1. DÉJESE SIN EFECTO, el Reglamento N°328, de 8 de septiembre de 2026, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Providencia.

2. APRUÉBESE, el Reglamento que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia, de conformidad con la propuesta aprobada por el Concejo Municipal a través del acuerdo N° ___ adoptado en Sesión Ordinaria N° ____, de 3 de noviembre de 2026, y que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Artículo 1°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la Ley N° 18.695, modifíquese la planta del personal de la Municipalidad de Providencia en el siguiente sentido:

A.- Modifíquese de grado 4 a grado 3 el cargo nominado de Director de Tecnología y Gestión Digital, del estamento Directivo, establecido en el Reglamento N° 196, de 18 de diciembre de 2018.

B.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directiva	Jefe Departamento de Habitabilidad	4	1
	Jefe Departamento de Edificación	4	1
	Jefe Departamento de Coordinación de Proyectos	4	1
	Directivo	4	7
	Jefe Departamento de Rentas	5	1
	Jefe Departamento de Licitaciones	5	1
	Jefe Atención al Vecino	5	1
	Directivo	5	9
	Jefe Departamento de las Personas Mayores	6	1
	Directivo	6	9
	Directivo	7	2
Profesional	Profesional	5	11
	Profesional	6	8
	Profesional	7	6
	Profesional	8	13
	Profesional	9	14
	Profesional	10	5
	Profesional	11	20
Jefatura	Jefe de Oficina de Partes	7	1
	Jefe Sección de Personal	7	1
	Jefatura	7	7
	Jefatura	8	5
	Jefatura	9	1
Técnica	Técnico	9	13
	Técnico	10	8
	Técnico	11	18
	Técnico	12	8
	Técnico	13	30
Administrativa	Administrativo	11	8

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
	Administrativo	12	25
	Administrativo	13	8
		Total Cargos	**244**

C.- Suprímanse los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directiva	Directivo	8	6
	Directivo	9	13
	Directivo	10	4
Profesional	Profesional	12	5
Jefatura	Jefatura	10	14
	Jefatura	11	4
Técnica	Técnico	14	18
Administrativa	Administrativo	14	40
Auxiliar	Auxiliar	14	36
		Total Cargos	**140**

D.- Elimínense las nominaciones de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directiva	Director de Comunicaciones	5	1
	Director de Barrios y Patrimonio	5	1
	Jefe Departamento de Presupuesto y Planificación	5	1
		Total Cargos	**3**

E.- Nomínense los siguientes cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directiva	Pro Secretario Municipal	4	1
	Jefe Departamento de Finanzas	4	1
	Jefe Departamento de Ingeniería de Tránsito	4	1
	Jefe Departamento de Catastro	4	1
	Jefe Sección Tesorería Municipal	6	1
		Total Cargos	**5**

Artículo 2°.- Conforme a la modificación establecida en el artículo precedente, fíjese la planta de personal de la Municipalidad de Providencia:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcalde	Alcalde	1	1
Directiva	Juez 1er. Juzgado de Policía Local	3	1
	Juez 2do. Juzgado de Policía Local	3	1
	Juez 3er. Juzgado de Policía Local	3	1

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
	Administrador Municipal	3	1
	Director Jurídico	3	1
	Director de Desarrollo Comunitario	3	1
	Secretario Comunal de Planificación	3	1
	Director de Control	3	1
	Director de Administración y Finanzas	3	1
	Secretario Municipal	3	1
	Director de Obras Municipales	3	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	3	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención	3	1
	Director de Fiscalización	3	1
	Director de Tecnología y Gestión Digital	3	1
	Directivo	3	1
	Director de Personas	4	1
	Director de Atención al Contribuyente	4	1
	Director de Infraestructura	4	1
	Director de Desarrollo Local	4	1
	Jefe Departamento Asesoría Urbana	4	1
	Pro Secretario Municipal	4	1
	Jefe Departamento de Ingeniería de Tránsito	4	1
	Jefe Departamento de Catastro	4	1
	Jefe Departamento de Finanzas	4	1
	Jefe Departamento de Habitabilidad	4	1
	Jefe Departamento de Edificación	4	1
	Jefe Departamento de Coordinación de Proyectos	4	1
	Directivo	4	14
	Jefe Atención al Vecino	5	1
	Jefe Departamento de Licitaciones	5	1
	Jefe Departamento de Rentas	5	1
	Directivo	5	25
	Jefe Departamento de las Personas Mayores	6	1
	Jefe Sección Tesorería Municipal	6	1
	Directivo	6	28
	Directivo	7	12
	Directivo	8	21
	Directivo	9	3
Profesional	Secretario 1er Juzgado Policía Local	5	1
	Secretario 2do Juzgado Policía Local	5	1
	Secretario 3er Juzgado Policía Local	5	1
	Profesional	5	23

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
	Profesional	6	31
	Profesional	7	26
	Profesional	8	40
	Profesional	9	37
	Profesional	10	29
	Profesional	11	22
Jefatura	Jefe de Oficina de Partes	7	1
	Jefe Sección de Personal	7	1
	Jefatura	7	7
	Jefatura	8	25
	Jefatura	9	12
Técnica	Técnico	9	38
	Técnico	10	19
	Técnico	11	28
	Técnico	12	28
	Técnico	13	54
Administrativa	Administrativo	11	51
	Administrativo	12	55
	Administrativo	13	95
	Administrativo	14	15
Auxiliar	Auxiliar	13	81
	Auxiliar	14	2
	Total Cargos		**860**
	Más profesionales Ley Nº 15.076. 121 hrs./sem.		

Artículo 3°.- Deróguense todos los requisitos específicos establecidos en el Reglamento N°196, de 18 de diciembre de 2018, y fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directiva	3	Director de Control	Título de Ingeniero, Administrador Público, Abogado o Contador Auditor u otro título profesional acorde con la función, con experiencia de al menos 10 años en labores atingentes a control de legalidad o auditoría.	1
Directiva	3	Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato Y Mantención	Título de Administrador Público o Arquitecto, con al menos 5 años desempeñando labores directivas atingentes a las funciones establecidas en el artículo 25 de la ley n° 18.695	1
Directiva	3	Director de Obras Municipales	Establecidos en el art. 8º número 1); letra a) de la ley 18.883 y con al menos 10 años de experiencia específica en labores atingentes a la tramitación y gestión de permisos de edificación	1
Directiva	3	Director de Tránsito y Transporte Público	Título de Ingeniero, con experiencia de al menos 10 años en labores atingentes a las funciones propias de la unidad	1

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directiva	3	Director Jurídico	Establecidos en el art. 8º número 1), letra b) de la ley 18.883	1
Directiva	3	Director de Administración y Finanzas	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 10 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad	1
Directiva	3	Secretario Municipal	Título de Abogado, con experiencia de al menos 10 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad	1
Directiva	3	Director de Fiscalización	Título de Abogado o título profesional de alguna de las ramas de Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad o Administrador Público, o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años en labores de jefatura en materias de fiscalización municipal.	1
Directiva	3	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Industrial con al menos 10 años de experiencia en labores directivas.	1
Directiva	3	Director de Tecnología y Gestión Digital	Título de Ingeniero Civil en Informática o Ingeniero de Ejecución en Informática con al menos 5 años de labores atingentes a gobernanza de datos y tecnología.	1
Directiva	4	Director de Atención al Contribuyente	Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial o Administrador Público, con al menos 5 años de experiencia en gestión de patentes municipales	1
Directiva	4	Director de Personas	Título de Abogado o Psicólogo o Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial, con experiencia de al menos 5 años en labores propias de la unidad.	1
Directiva	4	Director de Infraestructura	Título de Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a infraestructura y bienes nacionales de uso público.	1
Directiva	4	Director de Desarrollo Local	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directiva	4	Jefe Departamento Asesoría Urbana	Título de Arquitecto (carrera de a lo menos diez semestres) el cual además, debe contar con al menos 5 años de experiencia en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directiva	4	Jefe Departamento de Catastro	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero en Geomensura	1
Directiva	4	Jefe Departamento de Finanzas	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 8 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad	1

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directiva	4	Jefe Departamento de Ingeniería de Tránsito	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte o título equivalente en el área de transporte, con al menos 8 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito	1
Directiva	4	Pro Secretario Municipal	Título de Abogado o Administrador Público con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a las funciones propias de la unidad.	1
Directiva	4	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años ejerciendo la profesión en la función pública en labores de control de legalidad o auditoría o en Derecho Administrativo Municipal.	1
Directiva	4	Directivo	Título de Ingeniero Civil en Informática.	1
Directiva	4	Jefe Departamento de Habitabilidad	Título de Arquitecto con experiencia de al menos 8 años en gestión de proyectos de inversión.	1
Directiva	4	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial o Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia de al menos 7 años en la unidad de presupuesto municipal.	1
Directiva	4	Directivo	Título de Abogado.	1
Directiva	4	Directivo	Títulos del área de Ciencias Sociales.	1
Directiva	4	Directivo	Título de Ingeniero o Arquitecto con experiencia en conservación histórica y patrimonial	1
Directiva	4	Directivo	Título Profesional de 10 o más semestres del área de la Construcción con experiencia en obras de pavimentación y obras menores en el espacio público	1
Directiva	4	Directivo	Título de Abogado o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia directiva en ejercicio de la profesión en la unidad de desarrollo comunitario	1
Directiva	4	Directivo	Título de Arquitecto o Sociólogo o Antropólogo, con experiencia de al menos 3 años en cargos de jefatura o directivos en el sector público	1
Directiva	4	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Ingeniero en Administración	1
Directiva	4	Directivo	Título de Periodista con experiencia de al menos 3 años en funciones profesionales propias de la unidad de comunicaciones.	1
Directiva	4	Directivo	Título de Arquitecto o título equivalente con al menos 3 años de experiencia en labores establecidas en el artículo 25 de la ley n°18.695.	1
Directiva	4	Jefe Departamento de Coordinación de Proyectos	Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado.	1

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directiva	4	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en la administración pública.	1
Directiva	4	Jefe Departamento de Edificación	Lo establecido en el artículo 8 letra a) de la ley N°18.883, con al menos 5 años de experiencia en revisión, tramitación y otorgamiento de permisos de edificación.	1
Directiva	5	Jefe Departamento de Licitaciones	Título de Abogado o Ingeniero Comercial con experiencia directiva en unidades de licitaciones de alta complejidad y concesiones públicas.	1
Directiva	5	Jefe Departamento de Rentas	Título de Administrador Público o Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil con al menos 5 años de experiencia en rentas municipales	1
Directiva	5	Jefe Atención al Vecino	Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial o Relacionador Público con al menos 5 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero o Abogado o Contador Auditor, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes a control de legalidad o auditoría.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero o Ingeniero Constructor con al menos 5 años de experiencia en labores directivas.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Administrador Público o Ingeniero con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a las funciones de gestión de personas.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia en labores directivas.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Relacionador Público o Comunicador Social o Periodista con 5 años de experiencia directiva en gestión de eventos.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil con experiencia en el área de gestión de servicios en aseo municipal	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero o Contador o Abogado o Administrador Público	1
Directiva	5	Directivo	Título de Administrador Público o Ingeniero o Abogado con al menos 5 años de experiencia en labores directivas en unidades de licencias de conducir.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Civil en Informática o Ingeniero en Informática con al menos 5 años de experiencia en gestión en tecnologías de la información.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 5 años de experiencia en funciones de gestión de bien nacional de uso público	1
Directiva	5	Directivo	Título de Publicista o Periodista o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años en la función pública	1

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Administrador Público o Geógrafo, con experiencia de al menos 5 años en la planificación y presupuesto municipal	1
Directiva	5	Directivo	Título de Asistente Social o Sociólogo o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia directiva en funciones propias de unidades de desarrollo social.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Arquitecto o Ingeniero o Constructor Civil o Ingeniero Comercial	1
Directiva	5	Directivo	Título de Asistente Social o Administrador Público o Ingeniero de Ejecución en Administración con al menos 5 años de experiencia en unidades de gestión de personas	1
Directiva	5	Directivo	Título profesional otorgado por alguna de las ramas de las Fuerzas de Orden y Seguridad o Administrador Público, Abogado, o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia en fiscalización	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero con experiencia en otorgamiento de permisos de ocupación temporal o ruptura en bienes nacionales de uso público.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Abogado o Psicólogo o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia en labores propias de la dirección de fiscalización	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero o Abogado o Contador Auditor, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes en control de legalidad o auditoría.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Administrador Público o Ingeniero con al menos 3 años de experiencia en labores de administración y finanzas y servicios generales.	1
Directiva	5	Directivo	Título profesional del área de la Historia o las letras o la literatura o Bibliotecólogo, con experiencia profesional de al menos 5 años en coordinación de proyectos culturales, gestión de bibliotecas o programas de fomento lector.	1
Directiva	5	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores profesionales dentro de unidades jurídicas	1
Directiva	5	Directivo	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte o título equivalente en el área de transporte, con al menos 5 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito	1
Directiva	6	Directivo	Título de Geógrafo o Arquitecto con al menos 5 años de experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos en espacio público y movilidad urbana	1
Directiva	6	Jefe Departamento de las Personas Mayores	Título de Abogado con experiencia en programas enfocados a personas mayores	1
Directiva	6	Jefe Sección Tesorería Municipal	Título de Contador Auditor con experiencia profesional de al menos 6 años en labores atingentes a la unidad.	1

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directiva	6	Directivo	Título de Ingeniero en Prevención de Riesgos con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en unidades de prevención de riesgos.	1
Directiva	6	Directivo	Título de Asistente Social	1
Directiva	6	Directivo	Título de Arquitecto, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o títulos equivalentes, con experiencia en el diseño, ejecución, o mantenimiento de proyectos de áreas verdes en espacio público, y/o paisajismo.	1
Directiva	6	Directivo	Profesional con experiencia en unidades de catastro de obras de urbanización en el ámbito municipal.	1
Directiva	6	Directivo	Título de Ingeniero o Relacionador Público o Asistente Social con al menos 5 años de experiencia directiva en unidades de emprendimiento, empleo e innovación	1
Directiva	6	Directivo	Título de Ingeniero Civil Industrial, Administrador Público o Ingeniero en Informática, con al menos 3 años de experiencia en el área de transformación digital o gobernanza de datos.	1
Directiva	6	Directivo	Título de Profesor de Educación Física o Administrador Público o Ingeniero con al menos 6 años de experiencia en gestión y ejecución de programas deportivos	1
Directiva	6	Directivo	Título de Sociólogo o Antropólogo con al menos 5 años de experiencia en la asesoría de programas y proyectos sociales	1
Directiva	6	Directivo	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor.	1
Directiva	6	Directivo	Título de Ingeniero con al menos 6 años de experiencia en labores directivas en fomento productivo o desarrollo de emprendimientos	1
Directiva	6	Directivo	Título de Químico Ambiental o título equivalente o Ingeniero Ambiental	1
Directiva	6	Directivo	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial con 5 años de experiencia en la formulación, evaluación o control de gestión de programas y proyectos sociales.	1
Directiva	6	Directivo	Título de Ingeniero en Administración de Empresas o Cientista Político con experiencia en unidades de gabinete	1
Directiva	6	Directivo	Título de Abogado con al menos 5 años de experiencia en unidades y/o programas de vulneración de derechos	1
Directiva	6	Directivo	Título de Abogado o Administrador Público con al menos 5 años de experiencia en unidades de organizaciones sociales y territorio.	1
Directiva	6	Directivo	Título de Asistente Social o Administrador Público o Ingeniero en Gestión de Personas con al menos 5 años de experiencia en unidad de gestión de personas	1
Directiva	7	Directivo	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años en labores profesionales dentro de unidades jurídicas	1

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Directiva	7	Directivo	Título de Publicista o Diseño Gráfico con experiencia en estrategias de marketing, comunicación institucional o gestión de campañas publicitarias	1
Directiva	7	Directivo	Título de Periodista o Diseño Gráfico con experiencia en unidades de prensa o comunicaciones	1
Directiva	7	Directivo	Título de Arquitecto o Arqueólogo con experiencia en preservación patrimonial	1
Directiva	7	Directivo	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil o Ingeniero de Ejecución en Medioambiente con experiencia directiva en labores propias de servicios generales	1
Directiva	7	Directivo	Profesional con al menos 5 años de experiencia en labores atingentes a la unidad de Administración Municipal	1
Directiva	7	Directivo	Título profesional de Relacionador Público o Asistente Social	1
Profesional	5	Secretario 1°, 2° y 3er Juzgado De Policía Local	Título de Abogado con al menos 7 años de experiencia específica en labores de juzgados de policía local	3
Profesional	5	Profesional	Título de Ingeniero con especialidad en informática con 7 años de experiencia en área de informática	1
Profesional	5	Profesional	Título de Arquitecto con al menos 7 años de experiencia en labores atingentes a la tramitación y gestión de permisos de edificación	2
Profesional	5	Profesional	Título de Arquitecto con experiencia de al menos 10 años en planificación y gestión de plan regulador municipal.	1
Profesional	6	Profesional	Título de Abogado con al menos 7 años de experiencia en unidades de asesoría jurídica conforme al art. 8º número 1), letra b) de la ley N°18.883	1
Profesional	6	Profesional	Título de Ingeniero con al menos 5 años de experiencia en diseño y planificación de grandes compras públicas conforme la ley 19.886.	1
Profesional	6	Profesional	Título de Asistente Social con al menos 7 años de experiencia en servicios de bienestar.	1
Profesional	6	Profesional	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor con experiencia de al menos 7 años de labores propias de unidad de infraestructura del bien nacional de uso público.	1
Profesional	7	Profesional	Título de Contador Auditor con experiencia profesional de al menos 5 años en labores atingentes al control de ingresos y tesorería municipal.	1
Profesional	7	Profesional	Título de Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor con experiencia de al menos 5 años en materias de proyectos de inversión de espacio público.	1
Profesional	7	Profesional	Título de Relacionador Público o Abogado con al menos 10 años de experiencia en la administración pública de los cuales 5 años sean a cargo de la gestión interna de la ley N°20.730	1

Planta	Grado	Cargo	Requisito Nueva Planta	N° de cargos
Profesional	8	Profesional	Título Profesional de Ingeniero Industrial o Ingeniero Medioambiental, con experiencia en el área de medio ambiente.	1
Profesional	9	Profesional	Profesional con experiencia de al menos 3 años en unidades de gabinete.	1
Jefatura	7	Jefe de Oficina de Partes	Título Técnico del área de la Administración, con al menos 7 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Jefatura	7	Jefe Sección de Personal	Título Técnico o Profesional, con al menos 7 años de experiencia en labores propias de la unidad.	1
Jefatura	8	Jefatura	Título de Técnico en Secretariado, con al menos 8 años de experiencia en funciones como secretaria a nivel de Administración Municipal.	1
Técnica	9	Técnico	Título Técnico en Secretariado Ejecutivo, con experiencia de al menos 5 años en funciones de secretaría a nivel de Dirección.	4
Técnica	9	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	9
Técnica	10	Técnico	Título Técnico en Secretariado Ejecutivo, con experiencia de al menos 5 años en funciones de secretaría.	1
Técnica	10	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	7
Técnica	11	Técnico	Título Técnico de Mecánica Automotriz o similar.	4
Técnica	11	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	14
Técnica	12	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	8
Técnica	13	Técnico	Título Técnico de Nivel Medio o Superior	30

3. En todo lo no modificado continuará vigente el Reglamento N°196, de 18 de diciembre de 2018.

4. REMÍTASE a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

5. REMÍTASE a la Contraloría General de la República para toma de razón.

6. PUBLÍQUESE en el Diario Oficial.

7. El presente Reglamento entrará en vigencia el día 1º de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ANEXO

Sesión del Concejo Municipal · 3 de noviembre de 2026 · Aprobación de la nueva planta de personal

Comparativo del Reglamento N° 328 y la propuesta de Reglamento que Modifica la Planta de Personal

Este anexo forma parte integrante de la propuesta sometida a la aprobación del Concejo Municipal y detalla, en la forma «donde dice / se modifica por», las modificaciones realizadas al texto.

1. Objeto

El Reglamento N° 328, de 8 de septiembre de 2026, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Providencia, fue remitido a toma de razón y retirado con fecha 15 de octubre de 2026. En este mismo acto se deja sin efecto (punto resolutivo 1) y se aprueba un nuevo reglamento que modifica la planta de personal (punto resolutivo 2).

Fruto de las reuniones de trabajo con la Contraloría General de la República (8 y 26 de octubre de 2026), se realizaron ajustes de forma y de fundamentación. En cuanto al fondo, y de acuerdo con el análisis de la Municipalidad, se aplicó el criterio del Oficio N° E215594, de 2025: la aplicación de la ley no tiene por objeto modificar el grado de cargos en particular, por lo que no es posible crear cargos directivos de grado 3 de carácter genérico que estén provistos.

Los puntos principales son:

- **Forma jurídica:** el reglamento pasa de «fijar» a «modificar» la planta. Ya no deroga el Reglamento N° 196, de 2018, sino solo sus requisitos específicos (Art. 3). El Reglamento N° 328 se deja sin efecto en este mismo acto (resolutivo 1).
- **Cifras globales:** no cambian. Se mantienen 244 cargos creados, 140 suprimidos y una planta final de 860 cargos (más profesionales Ley N° 15.076). El 83,2% de los cargos creados (203 de 244) exige título profesional o técnico.
- **Grado 3:** se eliminan los 4 cargos directivos genéricos de grado 3 que se creaban. Los cargos de Director de Personas, Director de Atención al Contribuyente y Director de Infraestructura quedan nominados en grado 4. Solo el Director de Tecnología y Gestión Digital sube de grado 4 a grado 3, por tratarse de un cargo vacante, no provisto, y fundamentado en los considerandos.
- **Fundamentación:** se depuran los vistos y se agregan considerandos que justifican las supresiones, las creaciones y el cambio de grado.
- **Nominaciones:** se agregan las letras D (eliminación de nominaciones) y E (nominación de cargos) en el Art. 1°.
- **Requisitos específicos (Art. 3):** se ajustan los requisitos de varios cargos directivos.

2. Comparativo

2.1 Vistos

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Vistos (1)	...publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018; **Decreto con Fuerza de Ley N° 49, de la publicación 4 de septiembre de 1981, fijándose la planta municipal; el Decreto con Fuerza de Ley N° 6-19280, de 1994, del entonces Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la planta de personal de la Municipalidad de Providencia;** la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.602, de 2000...	...publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.602, de 2000... ~Se eliminan las citas de los DFL N° 49 (1981) y N° 6-19280 (1994).
Vistos (2)	...el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, **la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;** la Ley N° 20.742...	...el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la Ley N° 20.742... ~Se elimina la segunda cita de la Ley N° 18.695.
Vistos (3)	...dentro la planta municipal respectiva; **y las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y**	...dentro la planta municipal respectiva. ~Se elimina la cita final de los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies y 63 letra i).

2.2 Considerandos

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Considerando 1	La necesidad de fijar las plantas del personal de la municipalidad estableciendo el número de cargos para cada estamento y fijar sus grados...	La necesidad de **modificar** las plantas del personal de la municipalidad estableciendo el número de cargos para cada estamento y fijar sus grados...
Considerando 2 (párrafo final) → nuevo 3	Dicho lo anterior, en virtud de la facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, esta Municipalidad aplicará esta facultad en la fijación de la nueva planta específicamente en los estamentos Técnicos, Jefatura, Profesional y Directivo.	3. Dicho lo anterior, en virtud de la facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, esta Municipalidad aplicará esta facultad en la modificación de la nueva planta específicamente en los estamentos Técnicos, Jefatura, Profesional y Directivo. **En particular:** **a.** En el estamento Directivo, grado 10, la totalidad de los cargos suprimidos se encuentran vacantes. En el grado 9 existe un funcionario titular, por lo que se suprimen únicamente los cargos vacantes y se mantiene el cargo que éste ocupa. **b.** En el estamento Profesional, los cargos de grado 12 son contemplados en su totalidad en el grado 11. **c.** En el estamento de Jefaturas, grados 10 y 11, se suprimen solo cargos que se encuentran vacantes. **d.** En el estamento Técnico, grado 14, se suprimen solo cargos que se encuentran vacantes. **e.** En la planta de Auxiliares se suprimen solo cargos que se encuentran vacantes. **f.** En el estamento Administrativo se eliminan 40 cargos vacantes en el grado 14, y solo se dejan los 15 cargos que en la actualidad están provistos. ~Cambia «fijación» por «modificación» y se agrega la letra f (estamento Administrativo).
Considerando 3 → nuevo 4	...de los 244 cargos creados conforme al Artículo 1°, **letra A)**, del presente reglamento, 203 corresponden a los estamentos de Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos...	...de los 244 cargos creados conforme al Artículo 1°, **letra B)**, del presente reglamento, 203 corresponden a los estamentos de Directivos, Profesionales, Jefaturas y Técnicos...
Nuevo considerando 5	~No existía.	5. **La creación de cargos del artículo 1°, letra B), y el aumento de la dotación se justifican en: a) la adecuación de la planta de 2018 a las funciones actuales del municipio, incluidas las obligaciones de las Leyes N° 21.180, N° 21.719 y N° 21.663; b) el traspaso a la planta de funcionarios a contrata, reduciendo la proporción de este personal; c) el encasillamiento de funcionarios que cumplen labores de otro estamento; d) el fomento de la carrera funcionaria; y e) la responsabilidad presupuestaria, sin afectar la situación funcionaria de persona alguna.**
Considerando 4 → nuevo 6	4.- Lo establecido en el inciso segundo de la letra g) del artículo 21 de la Ley N°18.695... (asesor urbanista).	*Sin cambios de texto. Solo cambia su numeración (pasa a ser el considerando 6).*
Considerando 5 (eliminado)	5.- **El Dictamen N°27.572 de 2005 de la Contraloría, el cual sostiene que los títulos de licenciaturas en calidad de terminal, equivale a un título profesional. En virtud de ello, se interpreta que, será factible incorporar como requisito de ingresos a los estamentos correspondientes, licenciaturas de dicha naturaleza.**	*Se elimina. Los requisitos de «Licenciado en...» del Art. 3 se reemplazan por título profesional.*
Considerando 6 (eliminado)	6.- **El Reglamento Nº 196 de 18 de diciembre de 2018, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Providencia.**	*Se elimina como considerando. El Reglamento N° 196 sigue citado en los Vistos y en el Art. 1° letra A.*
Considerando 7 → nuevo 7	7.- **El Oficio N° 17.773 de 2018 y El** Oficio N° E215594 de 2025, que imparte y actualiza respectivamente, instrucciones... b. En adición, este reglamento aplica lo dispuesto en el párrafo cuarto, del numeral 6 del Título IV **el cual** señala que sería posible fijar, como requisito específico... por cuanto el citado artículo 8° no distingue...	7. El Oficio N°E215594 de 2025, que imparte y actualiza respectivamente, instrucciones... b. En adición, este reglamento aplica lo dispuesto en el párrafo cuarto, del numeral 6 del Título IV **del Oficio N°E215594 de 2025,** el cual señala que sería posible fijar, como requisito específico... por cuanto el citado artículo 8° **de la Ley N°18.883** no distingue... ~Se elimina la cita del Oficio N° 17.773, de 2018, y se precisan las referencias.

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Considerando 8	...que modifica el Oficio N° E215594 de 2025, en la parte que se refiere **el acápite 11,** sobre requisitos para la dictación del reglamento...	...que modifica el Oficio N°E215594 de 2025, en la parte que se refiere **al acápite II,** sobre requisitos para la dictación del reglamento...
Considerando 10	10.- **El Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°1.169 de 16 de abril de 2026,** que aprueba el Escalafón de mérito del personal de la Municipalidad de Providencia para el año 2026, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.	10. **Decreto Ex. CGR. N° 1169** que aprueba el Escalafón de mérito del personal de la Municipalidad de Providencia para el año 2026, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883.
Nuevo considerando 11	~No existía.	11. **El certificado de la Secretario Abogado Municipal N° 2094 de fecha 26 de octubre de 2026, donde deja constancia de que mediante Circular N°9 de 25 de marzo de 2026, de la Dirección de Personas que informa la disposición del Escalafón de Mérito 2026 a todo el personal municipal, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 38 y siguientes del Decreto N°1228 de 1992, el cual aprueba el Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal.**
Considerandos 11 a 13 → nuevos 12 a 14	11.- **Decreto Alcaldicio EX.N° 1.214** de 1 de septiembre de 2025... 12.- **Decreto Alcaldicio EX N°880... Decreto Alcaldicio EX N°1.052... Decreto Alcaldicio EX N° 1.165**... 13.- El Acta del Comité Bipartito **Técnico** N° 5 de fecha 23 de julio de 2026...	12. **Decreto Ex N° 1214,** de 01 de septiembre de 2025... 13. **Decreto Ex N°880... Decreto Ex N°1052... Decreto Ex N°1165... que modifican** el Decreto Ex N°1214... 14. Acta del Comité Bipartito **N°6, de fecha 28 de octubre de 2026**... ~Se uniforma la denominación de los decretos y del acta. El acta pasa a ser la N° 6, de 28 de octubre de 2026 (comité que toma conocimiento de la propuesta final).
Considerando 14 (eliminado)	14.- **El Memorándum N°15.448 de 26 de agosto de 2026 del Administrador Municipal.-**	*Se elimina.*
Nuevo considerando 15	~No existía.	Que, la modificación del grado asignado al cargo nominado de Director de Tecnología y Gestión Digital, de Directivo grado 4° a Directivo grado 3°, se funda en la naturaleza, responsabilidad, especialización y transversalidad de las funciones que actualmente corresponden a dicha Dirección, encontrándose dicho cargo actualmente vacante. En efecto, corresponde a esta Dirección proveer al Municipio de las plataformas, bienes y soluciones tecnológicas requeridas para la prestación de sus servicios, generar políticas destinadas al adecuado resguardo y actualización de los activos tecnológicos y de información y facilitar el funcionamiento coordinado entre las distintas unidades municipales y otras entidades públicas o privadas, correspondiéndole, asimismo, liderar el establecimiento de políticas y estrategias para la gestión de tecnologías y de la información en el Municipio, incluida la gestión de riesgos, la seguridad de la información y la modernización e innovación de los procesos y servicios municipales. Tales funciones dan cuenta de un ámbito de gestión que no se limita al soporte tecnológico, sino que tiene carácter transversal y se encuentra directamente vinculado con la continuidad, seguridad, modernización y adecuado funcionamiento de los procesos y servicios municipales, debiendo responder a los requerimientos tecnológicos de las distintas unidades. A lo anterior se agregan las nuevas exigencias derivadas de las Leyes N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; N° 21.719, sobre Protección de Datos Personales; y N° 21.663, Ley Marco de Ciberseguridad, así como las funciones asignadas a dicha Dirección en materia de gobernanza de datos, seguridad de la información, ciberseguridad y transformación digital, antecedentes que, considerados en su conjunto, dan cuenta del carácter estratégico, especializado y transversal que actualmente revisten las funciones y responsabilidades asociadas al referido cargo y fundamentan la modificación de su grado

2.3 Artículo 1° (creación, supresión y nominación de cargos)

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Art. 1°, letra A	~No existía.	A.- **Modifíquese de grado 4 a grado 3 el cargo nominado de Director de Tecnología y Gestión Digital, del estamento Directivo, establecido en el Reglamento N° 196, de 18 de diciembre de 2018.** ~Letra nueva. La creación de cargos pasa a la letra B.
Art. 1°, letra A → B (creación)	A.- Créanse los cargos que se señalan: tabla con las columnas Planta, Grado y N° Cargos, **sin nombre del cargo.** Directivos: grado 3: **5**; grado 4: **6**; grado 5: 12; grado 6: 10; grado 7: 2. Jefatura: grado 7: 9; grado 8: 5. Total Cargos: 244	B.- Créanse los cargos que se señalan: tabla con las columnas Planta, **Cargo,** Grado y N° Cargos. Se detallan cargos nominados en la tabla de creación de cargos. Total Cargos: 244
Art. 1°, letra B → C (supresión)	B.- Suprímanse los cargos que se indican: Directivo 8 (6), 9 (13), 10 (4); Profesional 12 (5); Jefatura 10 (14), 11 (4); Técnico 14 (18); Administrativo 14 (40); Auxiliar 14 (36). Total Cargos: 140	**C.-** Suprímanse los cargos que se indican: (misma tabla). Total Cargos: 140 ~Sin cambios en la tabla. Solo cambia la letra.
Art. 1°, letra D (nueva)	~No existía.	D.- **Elimínense las nominaciones de los cargos que se indican:** Directiva: Director de Comunicaciones, grado 5 (1); Director de Barrios y Patrimonio, grado 5 (1); Jefe Departamento de Presupuesto y Planificación, grado 5 (1). Total Cargos: 3
Art. 1°, letra E (nueva)	~No existía.	E.- **Nomínense los siguientes cargos que se indican:** Directiva: Pro Secretario Municipal, grado 4 (1); Jefe Departamento de Finanzas, grado 4 (1); Jefe Departamento de Ingeniería de Tránsito, grado 4 (1); Jefe Departamento de Catastro, grado 4 (1); Jefe Sección Tesorería Municipal, grado 6 (1). Total Cargos: 5

2.4 Artículo 2° (planta final)

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Art. 2°, Directivos, grado 3	...Director de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Mantención (3) 1; Director de Obras Municipales (3) 1; Director de Tránsito y Transporte Público (3) 1; **Directivo (3) 7**	...Director de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Mantención (3) 1; Director de Obras Municipales (3) 1; Director de Tránsito y Transporte Público (3) 1; **Director de Fiscalización (3) 1; Director de Tecnología y Gestión Digital (3) 1; Directivo (3) 1** ~Los cargos genéricos de grado 3 bajan de **7** a 1, y Fiscalización y Tecnología quedan nominados.
Art. 2°, Directivos, grado 4	**Directivo (4) 16**; Jefe Departamento Asesoría Urbana (4) 1; Pro Secretario Municipal (4) 1; Director de Desarrollo Local (4) 1; Jefe Departamento Ingeniería de Tránsito (4) 1; Jefe Departamento de Catastro (4) 1; Jefe Departamento Finanzas (4) 1	**Director de Personas (4) 1; Director de Atención al Contribuyente (4) 1; Director de Infraestructura (4) 1;** Director de Desarrollo Local (4) 1; Jefe Departamento Asesoría Urbana (4) 1; Pro Secretario Municipal (4) 1; Jefe Departamento de Ingeniería de Tránsito (4) 1; Jefe Departamento de Catastro (4) 1; Jefe Departamento de Finanzas (4) 1; **Jefe Departamento de Habitabilidad (4) 1; Jefe Departamento de Edificación (4) 1; Jefe Departamento de Coordinación de Proyectos (4) 1; Directivo (4) 14**
Art. 2°, Directivos, grado 6	Jefe Departamento **Centros de Adultos Mayores** (6) 1	Jefe Departamento **de las Personas Mayores** (6) 1
Art. 2°, totales	Total Cargos 860, más profesionales Ley N° 15.076, 121 hrs./sem.	*Sin cambios. Los totales por estamento y el total de 860 cargos son los mismos. Los grados 5, 7, 8 y 9 de Directivos, y los demás estamentos, no combian.*

2.5 Artículo 3° (requisitos específicos)

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Art. 3°, encabezado	ARTÍCULO 3: **Fíjanse** los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:	Artículo 3°.- **Deróguense todos los requisitos específicos establecidos en el Reglamento N°196, de 18 de diciembre de 2018, y fíjense** los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:
Directivo, grado 3	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Industrial con al menos 10 años de experiencia en labores directivas **propias de la unidad.**	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Industrial con al menos 10 años de experiencia en labores directivas.
Directivo, grado 3 → Director de Fiscalización	Título de Abogado **u Oficial de alguna de las Ramas de Fuerzas Armadas** o de Orden y Seguridad o Administrador Público, o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años en labores de jefatura en materias de fiscalización municipal.	**Director de Fiscalización.** Título de Abogado **o título profesional de alguna de las ramas de Fuerzas Armadas** o de Orden y Seguridad o Administrador Público, o Ingeniero, con experiencia de al menos 5 años en labores de jefatura en materias de fiscalización municipal.
Directivo, grado 3 → Director de Tecnología y Gestión Digital	Título de Ingeniero en Informática con 5 años de labores atingentes a gobernanza de datos y tecnología.	**Director de Tecnología y Gestión Digital.** Título de Ingeniero **Civil en Informática o Ingeniero de Ejecución en Informática** con **al menos** 5 años de labores atingentes a gobernanza de datos y tecnología.
Directivo, grado 3 → Director de Atención al Contribuyente, grado 4	Directivo, grado 3: Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial o Administrador Público, con al menos 5 años experiencia en patentes municipales.	**Director de Atención al Contribuyente, grado 4:** Título de Ingeniero comercial o contador auditor o ingeniero civil industrial o administrador público, con al menos 5 años de experiencia **en gestión de** patentes municipales.
Directivo, grado 3 → Director de Personas, grado 4	Directivo, grado 3: Título de Abogado o Psicólogo o Ingeniero Comercial, con experiencia de al menos 5 años en labores atingentes a la gestión de personas en el sector público.	**Director de Personas, grado 4:** Título de Abogado o Psicólogo o **Ingeniero Civil** o Ingeniero Comercial, con experiencia de al menos 5 años en labores **propias de la unidad.**
Directivo, grado 3 → Director de Infraestructura, grado 4	Directivo, grado 3: Título de Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a infraestructura y **BNUP.**	**Director de Infraestructura, grado 4:** Título de Ingeniero en Construcción o Constructor Civil, con experiencia de al menos 5 años en labores directivas atingentes a infraestructura y **bienes nacionales de uso público.**
Directivo, grado 3 (eliminado)	Título de Ingeniero de Ejecución en Procesamiento/ Ingeniero Civil Informático/ Sociólogo con experiencia de al menos 5 años en labores directivas en el sector público.	*Se elimina, por eliminarse el cargo genérico de grado 3 que se creaba.*
Directivo, grado 4 → Jefe Departamento de Habitabilidad	Directivo, grado 4: Título de Arquitecto o Ingeniero en Tránsito y Transporte con experiencia de al menos 8 años en materias de proyectos de inversión de espacio público.	**Jefe Departamento de Habitabilidad.** Título de Arquitecto con experiencia de al menos 8 años en gestión de proyectos de inversión.
Directivo, grado 4 → Jefe Departamento de Coordinación de Proyectos	Directivo, grado 4: Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado o Contador Auditor.	**Jefe Departamento de Coordinación de Proyectos.** Título de Ingeniero o Administrador Público o Abogado.
Directivo, grado 4 → Jefe Departamento de Edificación	Directivo, grado 4: Lo establecido en el artículo 8 letra a) de la ley 18.883, con al menos 5 años de experiencia en labores atingentes en permisos de edificación.	**Jefe Departamento de Edificación.** Lo establecido en el artículo 8 letra a) de la ley 18.883, con al menos 5 años de experiencia en **revisión, tramitación y otorgamiento de** permisos de edificación.
Jefe Departamento de Ingeniería de Tránsito, grado 4	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en **Tránsito** con al menos 8 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito.	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero en **Transporte o título equivalente en el área de transporte,** con al menos 8 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito.
Directivo, grado 4	Título de Abogado con experiencia de al menos 8 años ejerciendo la profesión en la función pública **y con** 5 años en labores de control de legalidad o auditoría o **administración municipal.**	Título de Abogado con experiencia de al menos 5 años ejerciendo la profesión en la función pública en labores de control de legalidad o auditoría o **en Derecho Administrativo Municipal.**
Directivo, grado 4	Título Arquitecto o **Arquitecto del Paisaje** con al menos 3 años de experiencia en labores establecidas en el artículo 25 de la ley N° 18.695.	Título de Arquitecto o **título equivalente** con al menos 3 años de experiencia en labores establecidas en el artículo 25 de la ley N° 18.695.
Jefe Departamento de Licitaciones, grado 5	Título de Abogado o Ingeniero Comercial con experiencia en **diseño y planificación de grandes compras públicas** conforme la ley 19.886.	Título de Abogado o Ingeniero Comercial con experiencia **directiva en unidades de licitaciones de alta complejidad y concesiones públicas.**

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Jefe Departamento de Rentas, grado 5	Título de Administrador Público o Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil **o Contador Auditor** con al menos 5 años de experiencia en rentas municipales.	Título de Administrador Público o Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil con al menos 5 años de experiencia en rentas municipales.
Directivo, grado 5	Título de **Oficial Graduado de las Fuerzas de Orden y Seguridad** o Administrador Público, Abogado, o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia en fiscalización.	Título **profesional otorgado por alguna de las ramas de las Fuerzas de Orden y Seguridad** o Administrador Público, Abogado, o Ingeniero Comercial con al menos 5 años de experiencia en fiscalización.
Directivo, grado 5	Título de Ingeniero con experiencia en **permisos de bien nacional de uso público.**	Título de Ingeniero con experiencia en **otorgamiento de permisos de ocupación temporal o ruptura en bienes nacionales de uso público.**
Directivo, grado 5	**Licenciado en Historia, Licenciado en Letras, Literatura o Bibliotecología,** con experiencia profesional de al menos 5 años en coordinación de proyectos culturales, gestión de bibliotecas o programas de fomento lector.	**Título profesional del área de la Historia o las letras o la literatura o Bibliotecólogo,** con experiencia profesional de al menos 5 años en coordinación de proyectos culturales, gestión de bibliotecas o programas de fomento lector.
Directivo, grado 5	Título de Ingeniero Civil o **Ingeniero en Tránsito o Ingeniero de Ejecución en Transporte y Tránsito** con al menos 5 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito.	Título de Ingeniero Civil o **Ingeniero en Transporte o título equivalente en el área de transporte,** con al menos 5 años de experiencia en funciones propias de ingeniería en tránsito.
Directivo, grado 5	Título profesional de administrador público o ingeniero o abogado con al menos 5 años de experiencia profesional en unidades de tránsito y transporte público.	Título de Administrador Público o Ingeniero o Abogado con al menos 5 años de experiencia **en labores directivas en unidades de licencias de conducir.**
Directivo, grado 6	Título de Arquitecto, **Arquitecto Paisajista,** Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal, con experiencia en el diseño, ejecución, o mantenimiento de proyectos de áreas verdes en espacio público, y/o paisajismo.	Título de Arquitecto, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal **o títulos equivalentes,** con experiencia en el diseño, ejecución, o mantenimiento de proyectos de áreas verdes en espacio público, y/o paisajismo.
Directivo, grado 6	Título de Químico Ambiental o Ingeniero Ambiental.	Título de Químico Ambiental **o título equivalente** o Ingeniero Ambiental.
Directivo, grado 6	Título de Constructor Civil.	Título de Constructor Civil **o Ingeniero Constructor.**
Directivo, grado 7	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil o Ingeniero **en Ejecución** en Medioambiente con experiencia directiva en labores propias de servicios generales.	Título de Ingeniero Constructor o Constructor Civil o Ingeniero **de Ejecución** en Medioambiente con experiencia directiva en labores propias de servicios generales.
Directivo, grado 7	Relacionador Público o Asistente Social.	**Título profesional de** Relacionador Público o Asistente Social.

2.6 Puntos resolutivos

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
Resolutivo 1 (nuevo)	~No existía.	1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Reglamento N°328, de 8 de septiembre de 2026, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Providencia. ~El título del reglamento también lo señala: «DÉJESE SIN EFECTO REGLAMENTO N°328 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026, Y APRUÉBASE REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL...».
Resolutivo 1 → nuevo 2	1.- APRUÉBESE, el Reglamento que **Fija** la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia... REGLAMENTO QUE **FIJA** LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	2. APRUÉBESE, el Reglamento que **Modifica** la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia... REGLAMENTO QUE **MODIFICA** LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ~Se elimina la frase «texto que comenzará a regir el día 1° de enero de 2027».
Resolutivo 2 → nuevo 3	2.- **DERÓGASE, El Reglamento N°196, de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Providencia, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018.**	*Se elimina. El Reglamento N° 196 ya no se deroga: se modifica, y el Art. 3 deroga solo sus requisitos específicos.* 3. **En todo lo no modificado continuará vigente** el Reglamento N°196, de 18 de diciembre de 2018.
Resolutivos 3 y 4 → nuevos 4 y 5	3.- REMÍTASE a la **Contraloría General de la República para toma de razón.** **4.**- REMÍTASE a la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento** del presente Reglamento.	4. REMÍTASE a la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento** del presente Reglamento. 5. REMÍTASE a la **Contraloría General de la República para toma de razón.**

Disposición	Donde dice (Reglamento N° 328)	Se modifica por (propuesta)
		~Se invierte el orden: primero SUBDERE y luego la Contraloría.
Resolutivo 5 → nuevo 6	5.- El presente Reglamento **estará sometido al trámite de toma de razón ante Contraloría General de la República y se publicará** en el Diario Oficial.	6. **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial.
Resolutivo 6 (vigencia) → nuevo 7	6.- El presente Reglamento entrará en vigencia el día 1° de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.	7. El presente Reglamento entrará en vigencia el día 1º de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Providencia
Vida Buena

ACTA DE REUNIÓN — COMITÉ BIPARTITO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 06

Municipalidad de Providencia

Presentación del retiro del Reglamento N° 328 y de la propuesta de Reglamento que Modifica la Planta de Personal

---

En Providencia, a 28 de octubre de 2026, se reúne en sesión ordinaria el Comité Bipartito de la Municipalidad de Providencia.

FECHA	28 de octubre de 2026
MATERIA	Retiro del Reglamento N° 328 y modificaciones incorporadas a la propuesta de reglamento de Planta (Anexo)

1. Antecedentes

El Reglamento N° 328, de 8 de septiembre de 2026, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Providencia, fue remitido a la Contraloría General de la República para toma de razón. Fruto de una serie de reuniones de trabajo con dicho órgano, realizadas los días 8 y 26 de octubre de 2026, la Municipalidad efectuó ajustes al texto, tanto de forma como de fondo.

2. Información al Comité Bipartito

Se deja constancia de que, en esta sesión, se pone en conocimiento del Comité Bipartito lo siguiente:

- **Primero:** se dejará sin efecto, previo acuerdo del concejo, el reglamento presentado anteriormente (Reglamento N° 328), el cual fue retirado de la toma de razón con fecha 15 de octubre de 2026.
- **Segundo:** que se presenta un nuevo reglamento, que modifica la planta de personal, con los ajustes de forma y de fondo que se detallan en esta acta.

Se adjunta a la presente acta, copia del Borrador de nuevo Reglamento, y **Anexo «Comparativo del Reglamento N° 328 y la propuesta de reglamento que modifica la planta de personal»**, con el detalle de las modificaciones. Los cuales forman parte integrante de esta acta para todos los efectos.

3. Ajustes de Forma y de Fundamentación

A partir de las reuniones de trabajo, se realizaron ajustes de forma y se reforzó la fundamentación del reglamento. En términos generales:

- **Forma jurídica:** el reglamento pasa de «fijar» a «modificar» la planta de personal. Ya no deroga el Reglamento N° 196, de 2018, sino solo sus requisitos específicos, que se fijan nuevamente en el Artículo 3°.
- **Vistos y considerandos:** se depuraron las citas, se uniformó la denominación de decretos y actas, y se agregaron considerandos que fundamentan la supresión de cargos vacantes, la creación de cargos y el aumento de la dotación, y que incorporan el certificado de la Secretaria Abogada Municipal sobre el escalafón de mérito 2026.
- **Artículo 1°:** la tabla de creación de cargos individualiza el cargo nominado, y se agregan las letras D (eliminación de nominaciones) y E (nominación de cargos).
- **Artículo 3°:** se ajustaron los requisitos específicos de varios cargos directivos, reemplazando títulos de licenciatura por títulos profesionales y precisando funciones y años de experiencia.
- **Parte resolutiva:** se reordenaron los puntos resolutivos y se identifica el acuerdo del Concejo que aprueba el reglamento.

Estos ajustes no alteran las cifras globales aprobadas: se mantienen 244 cargos creados, 140 suprimidos y una planta final de 860 cargos, de los cuales 203 cargos creados (83,2%) exigen título profesional o técnico.

Providencia
Vida Buena

4. Ajuste de Fondo: Cargos Directivos de Grado 3

Respecto del fondo, el Oficio N° E215594, de 2025, de la Contraloría General de la República, señala que la aplicación de la ley no tiene por objeto modificar el grado de cargos en particular: no se contempló la posibilidad de modificar los grados de aquellos cargos que se encuentran provistos. De ello se sigue que no es posible crear cargos directivos de grado 3 de carácter genérico que se encuentren provistos, salvo para unidades mínimas creadas por Ley.

De acuerdo con el análisis de la Municipalidad, y en consideración a ese criterio, se realizaron los siguientes cambios:

- **Cargos genéricos de grado 3:** se eliminan los 4 cargos directivos genéricos de grado 3 que se creaban.
- **Cargos nominados en grado 4:** los cargos de Director de Personas, Director de Atención al Contribuyente y Director de Infraestructura quedan nominados en grado 4.

- **Director de Tecnología y Gestión Digital:** se mantiene la modificación de su grado de 4 a 3, por tratarse de un cargo vacante, no provisto, de modo que no se afecta la situación funcionaria de persona alguna. La modificación se justifica en las mayores facultades que le han otorgado la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, la Ley N° 21.719 de Protección de Datos Personales y la Ley N° 21.663 Marco de Ciberseguridad, y en el cambio de rol de la dirección, que ha pasado de una labor operativa de apoyo interno a una dirección estratégica. Lo cual fue fundamentado en los considerandos del Reglamento.

5. Pronunciamiento del Comité Bipartito

De conformidad con el artículo 49 bis N°5 de la Ley N°18.695, incorporado por la Ley N°20.922, el Comité Bipartito **toma conocimiento** de que se dejará sin efecto el Reglamento N° 328, de la presentación del nuevo reglamento, de las modificaciones realizadas, contenidas en el Anexo que forma parte integrante de esta acta, y de la versión final del reglamento que modifica la planta de personal, y **emite una opinión favorable** respecto de esa última versión, para ser presentada para su aprobación al Concejo Municipal y posteriormente reingresada a la Contraloría General de la República.

6. Firma de Asistentes

En señal de conformidad con el contenido de la presente acta, firman los asistentes a la sesión:

REPRESENTANTES DEL ALCALDE

N°	Nombre
1	[redacted]
2	[redacted]
3	[redacted]
4	[redacted]
5	[redacted]
6	[redacted]
7	[redacted]
8	[redacted]
9	[redacted]
10	[redacted]

Providencia
Vida Buena

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

N°	Nombre	Firma
1	MARIA ANGÉLICA [illegible]	[redacted]
2	[illegible]	
3	VERONICA [illegible]	
4	[illegible]	
5	NATALIA [illegible]	
6		
7		

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS (APT)

N°	Nombre
1	Carolina Zaro H.
2	Katia [illegible]
3	CLAUDIA [illegible]
4	
5	
6	

UNIÓN DE OBREROS MUNICIPALES

N°	Nombre
1	[illegible]
2	
3	

soyprovidencia

Lista de Asistencia

Fecha: 28/10/2026
Página: de

Relator (es): _____

Actividad: _____

Hora Inicio: _____ Hora Término: _____

Temario:

Nº	Nombre	Dpto. o Proceso	Correo Electrónico-Anexo o Teléfono	Firma
1	Valentina Vega	DAOM	[redacted]	
2	Sergio Reminot N	DOM		
3	DAVID RUBIO L.	Adm. Municip		
4	JOSE LUIS RIQUELME	UU.OO		
5	MARIA ANGÉLICA ALVARADO P	ASOCIACIÓN		
6	Darwin A. Benítez Rivera	Asoc. Fr. Ms.		
7	VERONICA CONCHA NAVARRO	ASOC. PROV.		
8	Bernardo Mamani	Asoc.		
9	Marcela Ortiz R	Fiscalización		
10	Paola Ilan M.	Jurídica		
11	Katia Hunt	APT		
12	Carolina Zero Hogg	APT		
13	NATALIA QUERIZA L.	Asoc		
14	MIGUEL ANGEL SAAVEDRA	Asoc.		
15	Michelle Bonvallet	PERSONAS		
16	Christian Rendic	Gabinete		
17	NATHALIE [illegible]	DIDECO		
18	Cynthia Vargas M.	SECPLA		
19	Rodrigo Vargas	SecPla		
20	CLAUDIA RAMIREZ	APT		
21	CAROLINA AMAR	Control		

Cierre del Registro: Una vez llenado el formulario, si en éste existen espacios en blanco, deben ser tachados para evitar su mal uso.
Ubicación: Disco: CASSO